



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Creación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada
Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20 DE 2025

ACTA LIQUIDACION Y FINALIZACION CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20-2025

Neiva, diciembre 3 de 2025

OBJETO: COMPRA DE MENAJE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES S
REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN CODAZZI

En el Municipio de Neiva, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Se reunieron en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa AGUSTIN CODAZZI, las siguientes personas RO DENIS ARTUNDUAGA CLEVES, como contratista, el señor RENÉ RODRIGUEZ ECHEVERRY, como contratante y NORMA CONSTANZA QUINTERO ALVAREZ, como supervisora del contrato, con el fin de liquidar el contrato en mención, que consistió en la compra se menaje para la Institución Educativa Agustín Codazzi de Neiva – Huila.

CONTRATISTA : ROSA DENIS ARTUNDUAGA CLEVES.
PLAZO DE EJECUCION : Treinta (30) días.
FECHA DE INICIACION : Noviembre 5 de 2025.
FECHA DE FINALIZACION : Diciembre 3 de 2025.

DESARROLLO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO : \$14.106.932,00
VALOR ADICIONAL : -0-
VALOR ANTICIPO : -0-
VALOR 1ER. PAGO PARCIAL: -0-
VALOR POR PAGAR : \$14.106.932,00

Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

Carrera 18 N° 12 – 11 sur Barrio la Esperanza
Sede el Rosario: Calle 2 N° 19 – 40 sur Santa Isabel
Sede Emaya: Calle 9 N° 9 – 19 sur Barrio Emaya

Email: ieagustincodazzi@alcaldianeiva.gov – Neiva – Huila "formamos seres humanos libres y pensantes para el cambio"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

bación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada
Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20 DE 2025

- Los elementos de aseo fueron entregados por el contratista y recibido por el contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por suministros entregados.
- El contratista presentara para el pago final factura o documento equivalente, y planillas de pagos de seguridad social.
- El contratista manifiesta que la institución educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción reclamación o demanda contra el en relación con el presente contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente contrato.

RENÉ RODRIGUEZ ECHEVERRY
Contratante – Ordenador del gasto.

AGUSTIN
CODAZZI

NEIVA

EMAYA


ROSA DENIS ARTUNDUA.
Rep. Legal del Contratista.

NORMA CONSTANZA QUINTERO ALVAREZ
Supervisora.

Carrera 18 N° 12 – 11 sur Barrio la Esperanza
Sede el Rosario: Calle 2 N° 19 – 40 sur Santa Isabel
Sede Emaya: Calle 9 N° 9 – 19 sur Barrio Emaya

Email: ieagustincodazzi@alcaldianeiva.gov – Neiva – Huila “formamos seres humanos libres y pensantes para el cambio”

